



ACTA N° 38

**COMISION DE TRATAMIENTO DE  
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL SALUD**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, al día 02 del mes de Noviembre de 2016, siendo las 14:00 horas, comparecen ante la Comisión del Convenio Colectivo de Sectorial de Salud, previamente citados; por el **Poder Ejecutivo Provincial**, el Subsecretario de Servicios de Salud, el Dr. Héctor Rolando **NERVI**, la Secretaria de Gestión Pública, (**VEEDORA**) Sra. Julia E. **RUIZ**; por **APAP** lo hace el Sr. José **OYARZO**; por **UPCN** lo hace la el Sr. Nicolás **DRAGHI** y la Sra. Verónica **LASTRA**; por **ATE** lo hace el Sr. Carlos **GARZON** y el Sr. Alejandro **VILLAGRAN**; por **APROSA-FESPROSA** el Dr. Fredy **SANCHEZ CESPEDES** y el Ing. Hugo **JEREZ**; por **FATSA** lo hace la Sra. María **CONTRERAS** y la Sra. María **FLEITAS**; y por la Autoridad Laboral lo hace el Sr. David **PAZ**.

Siendo las 15:00 se da por iniciado esta comisión de tratamiento del Convenio Colectivo de Trabajo sectorial salud:

**TOMA LA PALABRA ATE**

Ratificamos la propuesta que habíamos planteado.

**TOMA LA PALABRA UPCN**

Se ratifica la propuesta planteada. Con periodos de 15, 10 y 7. Y la inclusión de la CSS y el Ministerio de Salud.

**TOMA LA PALABRA FATSA**

Se mantiene la postura de la profilaxis. Entendemos que no hay justificación científica que para hacer extensiva para aplicarse en forma indiscriminada. La profilaxis, la consideramos un beneficio que les corresponde a los empleados hospitalarios. Apoyo la moción de APAP.

**TOMA LA PALABRA APAP**

En cuanto al tema de la licencia extraordinaria por profilaxis desde APAP se presento una propuesta que incluía a dos grandes grupos el primero en 15 días corridos y el segundo de 7 días.

Luego se propuso 3 grupos. Mantenemos la propuesta para el personal hospitalario y que el resto se trate más adelante cuando se vea el artículo 156.

**TOMA LA PALABRA APROSA-FESPROSA**

APROSA-FESPROSA solicito dos tramos, ante la oferta del Ejecutivo en hacerlo en tres tramos, veríamos que es mejor la distribución, lo que si habría que incorporar algunos servicios, como el servicio de seguridad e higiene, de electromedicina, de derivaciones y los profesionales afectados a los vuelos sanitarios. Pero si dejando establecido que cuando se trate el Art. 156 se revea algún otro servicio que no se tuviera en cuenta en este momento, además de la incorporación de la CSS. Y apoyamos la moción de UPCN respecto al Ministerio de Salud. Con el fin de no dilatar mas el tema en cuestión.

**TOMA LA PALABRA ATE**

Creemos que no se puede seguir dilatando con el tema de profilaxis, y con el CCT de salud. Por eso le pedimos al poder ejecutivo para acercar a las partes y poder terminar el tema hoy, no obstante ratificamos nuestra postura que creemos que es la que abarca a todos los empelados de la salud.



UPCN



incluidos dentro de cada grupo tanto sea a nivel hospitalario y de CSS de acuerdo a lo  
 propuesto

**TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL**

Siendo la hora 17:15 hs., se pasa a un cuarto intermedio para el día 17 y 18 de Noviembre de  
 2016 a las 14:00hs en el Ministerio de Salud y Ambiente para continuar con el temario  
 acordado (zona), y fijando fecha de reunión extraordinaria con el fin de reglamentar tema  
 "profilaxis" el día 24 de Noviembre del corriente año a las 14:00 hs. en las mismas  
 instalaciones. Quedando las partes notificadas. No siendo para más, se da por finalizado el  
 acto, firmando de conformidad, al pie, 9 (nueve) ejemplares de un mismo tenor.-

*[Signature]*  
 WCO deuru  
 DINO SA

*[Signature]*  
 HIRDIA

*[Signature]*  
 Arecio  
 Ates

*[Signature]*

*[Signature]*  
 ATE

*[Signature]*

*[Signature]*  
 OPEN

*[Signature]*  
 OPEN

*[Signature]*  
 Ueser





**TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO**

Por parte del ejecutivo, se manifiesta lo mismo de las reuniones previas, queremos avanzar al igual que todos en el CCT de salud.

Siendo las 15:30 se pasa a un cuarto intermedio, por cinco minutos.

Siendo la 15:40 se reanuda la mesa de comisión.

**TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO**

Luego de haber escuchado las posturas de las asociaciones gremiales, tomando los puntos en común y con el fin de llegar a un consenso. La propuesta del ejecutivo y tomando en cuenta la instancia de reglamentación que corresponda. Serian dos periodos de 15 y 7 días. Y en cuanto a la CSS, para aquellos agentes que realicen una actividad habitual equivalente a un servicio hospitalario.

**TOMA LA PALABRA UPCN**

Se va a analizar la nueva propuesta del ejecutivo dado que ha sido modificada en la cantidad de días, sin detallar los sectores que abarcarían en los periodos de 15 y 7 días y se debería tomar los compañeros del Ministerio de Salud en la misma consideración que se esta tomando a los compañeros de la CSS, así mismo solicitamos una reunión extraordinaria para traer nuestra evaluación a la propuesta y llegar a reglamentar como se implementa y a que personal abarcaría la profilaxis.

**TOMA LA PALABRA FATSA**

Apoya la moción de UPCN de hacer extensivo el beneficio a todo el ámbito de los trabajadores de salud, y solicitamos la reunión en próxima fecha para acordar lo pendiente.-

**TOMA LA PALABRA APAP**

La propuesta de APAP es que se apruebe los periodos de 15 y 7 para los empleados hospitalarios y cuando se revea el Art. 156 se vea el tema de la CSS y el Ministerio de Salud y se estudie caso por caso en respectivos entes.

**TOMA LA PALABRA APROSA-FESPROSA**

Apoya la moción de APAP con la nueva propuesta. Se solicita la inclusión de todos los profesionales de la salud en 15 días.

**TOMA LA PALABRA DE ATE**

En el marco de avanzar y entendiendo que el derecho a la licencia profiláctica es una reivindicación histórica de los trabajadores y trabajadoras de la salud, compartimos en líneas generales la ultima propuesta del ejecutivo.

Solicitamos que todas las entidades sindicales seamos parte activa de la reglamentación de este derecho y así establecer por consenso o por mayoría que sectores estarían incluidos en el grupo de 15 días, en el grupo de 7 días teniendo en cuenta el criterio de la propuesta de nuestro sindicato, como así también en cuanto a la CSS no compartimos la visión restrictiva del poder ejecutivo pero creemos fehacientemente que estas diferencias se podrán saldar en el marco de la reglamentación en un plazo no mayor al 31 de diciembre del corriente año, con criterios y argumentos sólidos que beneficien al conjunto de los trabajadores como así también en esta voluntad irrestricta de conquistar mas derechos para los compañeros y sin ánimos de excluir a ningún sector ni repartición que dependa de la órbita de salud, creemos que todo lo que aquí no quede plasmado debemos discutirlo a la hora de rever el Art. 156 del CCT de salud.

El poder ejecutivo y los gremios por mayoría acuerda (ATE, APROSA-FESPROSA y APAP), los periodos de 15 y 7 días corridos, además de establecer una reunión extraordinaria para realizar la reglamentación en la que se definirán quienes estarían



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*